

la dicha de Sumilla que requiriendo os el Inven-
mento y pleyto o menaje que segun fuere de españa
de bey hazer o sentir que la dicha forraldeya con
la Artilleria Armas y otras cosas que en ella hubie-
re Ten Cax gan do os la buena guarda. El Caxto dia
de todo ello os doy el Poder y autori dad bastante co-
mo de Derecho se requiere para Usar y exercer
el dicho oficio de Alcaide de Sumilla a la Justicia
y Resimiento Cavalleros Escuderos oficiales y hom-
bres buenos de la dicha mi villa de Sumilla
os ayen Tengan por tal los guarden y ha gan guar-
das las onzas sean quezras y prehemnencias al
dicho oficio de Vidas y pertenecientes Para cu-
yo cumplimiento mande despachar la presen-
te firma da de mi mano sellada con el sello de
las armas de mi casa y Respendada del Mij do Don
Juan perez de Moya demi Consejo y mi Secretario
de Camara en los Alcazares de mi villa de la casto-
na en siete de Mayo de Mil seiscientos Trezen-
ta y tres años = El Maa queres = Por Manda do del
Maa queres mi Señora = Mij do Juan Perez de Moya
En Sumilla de Sumilla a Veinte y seis
dias del mes de Junio de Mil seiscientos ochenta
y ocho años ante el Señora Don Juan dela torre Maa
Con Consejo y Justicia Mayor de la villa de for-
quera y su estado en que se Congae hen de esta villa

En
Presencia

